

DECRETO EXENTO N° 1403

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES.

LO PRADO, 06.09.2021

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

El decreto exento N°432 de fecha 26 de febrero de 2021, mediante el cual se aprobó y ratificó el convenio de transferencia de recursos para ejecución de la modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridad y Oportunidades entre FOSIS y la Municipalidad de Lo Prado; el decreto exento N°723 de fecha 15 de abril de 2021; la Resolución Exenta N°971 de fecha 25 de agosto de 2021, del FOSIS, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó modificación al convenio antes descrito; el Memorando N°1186 de fecha 01 de septiembre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se apruebe y ratifique la modificación correspondiente; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio N°378 de fecha 04 de agosto de 2021; el decreto alcaldicio N°226 de fecha 31 de marzo de 2020, que establece procedimiento de firma electrónica simple;

D E C R E T O :

- 1.- Apruébese y ratifíquese por este acto, la Modificación al convenio de transferencia de recursos para ejecución de la modalidad de **Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridad y Oportunidades entre FOSIS y la Municipalidad de Lo Prado**; aprobado por RES. EXENTA N°971/25.08.2021; cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y se entiende formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CARLOS OLIVARI CONTRERAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

COC/CGV/Igd

Distribución:

FOSIS/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/ SECPLAC/ Administración y Finanzas/ DIDECO/ Prog. Sociales y Externos/ Contabilidad y Ppto./ Oficina de Partes

Dirección Desarrollo Comunitario



Nº 0 1 1 8 6

MEMO : Nº _____ /

ANT. : Convenio Fosis.
Res. Exenta N°000121 del
03/02/2021.

MAT. : Solicita dictar Decreto.

FECHA:

0 1 SEP 2021

DE : **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

A : **SR. ALCALDE**
DON MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Mediante el presente, solicito a Ud., V°B° para dictar Decreto según corresponda, que apruebe modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, para ejecución de la modalidad de Acompañamiento Integral del Programa: Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre Fosis e I. Municipalidad de Lo Prado.

Saluda a Usted.



RAÚL MEDEL ORTIZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Programa Familias

CPC/CEO/pam.

Distribución:

Alcaldía

Dideco

Programas Sociales

Programa Familias.



JIG/MMO

ANT: RESOLUCIÓN EXENTA N°000121 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2021 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000971

SANTIAGO, 25 Ago 2021

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N°20.595, de presupuestos del sector público para el año 2021; la Resolución N° 1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta N°163, de fecha 30 de agosto de 2011, y Resolución Exenta N°01813 de fecha 09 de noviembre de 2016, que la complementa; y Resolución Exenta N°0385 de fecha 27 de junio de 2018 del FOSIS, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1. Que, FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. Que, con fecha 04 de enero de 2021, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Lo Prado suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, de conformidad a las normas

técnicas y administrativas que lo regulan, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°000121 de fecha 03 de febrero de 2021.

4. Que, las necesidades que impone el Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Integral, se requiere modificar el convenio suscrito entre FOSIS Metropolitano y la I. Municipalidad de Lo Prado.

5. Que, la modificación del convenio referido en el tercer considerando del presente acto administrativo, suscrito con fecha 06 de agosto de 2021 entre el FOSIS y la Municipalidad de Lo Prado.

RESUELVO

1° APRUÉBESE la modificación del convenio referido en el tercer considerando de esta Resolución, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, conforme al siguiente texto:

"En la comuna de Santiago, a 06 de agosto de 2021, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Miguel Duaso Peralta, ambos con domicilio en Miraflores N°130 piso 12, comuna de Santiago, por una parte y por la otra, la I. Municipalidad de Lo Prado, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.254.100-6, representada por su Alcaldesa don Maximiliano Rios Galleguillos, ambos domiciliados en calle Avenida San Pablo N°5959, comuna de Lo Prado, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 04 de enero de 2021, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2021, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°000121 de fecha 03 de febrero de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento y de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda antes nombrada, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que se señalan en las próximas cláusulas.

TERCERO:

Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactados de la siguiente forma:

"FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2021, un monto de \$96.993.600.- (noventa y seis millones novecientos noventa y tres mil seiscientos pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$88.153.600.- (ochenta y ocho millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos pesos) por concepto de recursos humanos:

a.1 \$80.193.600.- (ochenta millones ciento noventa y tres mil seiscientos pesos) por concepto de honorarios, para la contratación de 12 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$556.900 (quinientos cincuenta y seis mil novecientos pesos).

a.2 \$8.320.000.- (ocho millones trescientos veinte mil pesos) por concepto de honorarios, para la contratación de 02 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$520.000 (quinientos veinte mil pesos) por 12 meses.

En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde/sa deberá solicitar al Director/ra del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas o dotaciones que no tienen continuidad en el cargo de Apoyo Familiar desde el año 2020, que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de 22 horas semanales, de \$520.000.- (quinientos veinte mil pesos)

b. \$0.- (cero pesos), para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. \$8.480.000.- (cuatro millones trescientos veinte mil pesos), para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.”.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería del Director Regional, don Miguel Duaso Peralta consta en la Resolución Exenta N° 0385 del 27 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del alcalde, don Maximiliano Rios Galleguillos, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Quilicura, de fecha 14 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

**FDO. MIGUEL DUASO PERALTA, DIRECTOR REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.
MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS, ALCALDESA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO”.**

Anótese y comuníquese.

Miguel
Eduardo
Duaso Peralta

Firmado
digitalmente por
Miguel Eduardo
Duaso Peralta
Fecha: 2021.08.25
17:10:32 -04'00'

**MIGUEL DUASO PERALTA
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Dirección Regional
- Jurídico
- DAF
- Programas
- Encargado Programa: Luis Cordero



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
E
I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**

En la comuna de Santiago, a 06 de agosto de 2021, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Miguel Duaso Peralta, ambos con domicilio en Miraflores N°130 piso 12, comuna de Santiago, por una parte y por la otra, la I. Municipalidad de Lo Prado, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.254.100-6, representada por su Alcalde don Maximiliano Ríos Galleguillos, ambos domiciliados en calle Avenida San Pablo N°5959, comuna de Lo Prado, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 04 de enero de 2021, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2021, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°000121 de fecha 03 de febrero de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento y de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda antes nombrada, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que se señalan en las próximas cláusulas.

TERCERO:

Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactados de la siguiente forma:

"FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2021, un monto de \$96.993.600.- (noventa y seis millones novecientos noventa y tres mil seiscientos pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a.\$88.513.600.- (ochenta y ocho millones quinientos trece mil seiscientos pesos) por concepto de recursos humanos:

a.1 \$80.193.600.- (ochenta millones ciento noventa y tres mil seiscientos pesos) por concepto de honorarios, para la contratación de 12 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$556.900 (quinientos cincuenta y seis mil novecientos pesos).

a.2 \$8.320.000.- (ocho millones trescientos veinte mil pesos) por concepto de honorarios, para la contratación de 02 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$520.000 (quinientos veinte mil pesos) por 12 meses.

En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde/sa deberá solicitar al Director/ra del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe



de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas o dotaciones que no tienen continuidad en el cargo de Apoyo Familiar desde el año 2020, que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de 22 horas semanales, de \$520.000.- (quinientos veinte mil pesos)

b. \$0.- (cero pesos), para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. \$8.480.000.- (ocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos), para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.”.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

la presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería del Director Regional, don Miguel Duaso Peralta consta en la Resolución Exenta N° 0385 del 27 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del alcalde, don Maximiliano Ríos Galleguillos, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Lo Prado de fecha 14 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Miguel
Eduardo
Duaso
Peralta

Firmado
digitalmente por
Miguel Eduardo
Duaso Peralta
Fecha: 2021.08.25
17:10:51 -04'00'

MIGUEL DUASO PERALTA
DIRECTOR
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA



MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

